



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD UNIDAT INTERNACIONAL

Entre la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, Unidad Administrativa Especial con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial, adscrita al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS), identificada con el NIT No. 900.490.473-6, representada por **MARÍA JOSÉ DANGOND DAVID**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.269.897 de Bogotá, en su calidad de Directora Dirección Territorial Central, nombrada según acta de posesión Decreto No 02421 del 15 de agosto de 2019, y quien para los efectos del presente documento actúa en nombre y representación de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, por una parte, y por otra **LUIS ALFREDO ALARCÓN RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19'335.222 de Bogotá, D.C. rector y representante legal de la Fundación **UNIVERSIDAD UNIDAT INTERNACIONAL** con **NIT 900125536-8**, Ente Universitario Autónomo de orden nacional, con resolución No. 001 de 2006 del Ministerio de Educación Eclesiástica del Gobierno Eclesiástico, Apostólico y Profético Universal con P.J. Min. Del Interior y de justicia 0326, Universidad con autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, con fomento, inspección y vigilancia del Min. De Educación y Cultura Eclesiástica, en adelante **UNIVERSIDAD UNIDAT INTERNACIONAL**, en concomitancia con la Ley 133 de 1.994 y plan integral de política pública de libertad religiosa resolución 0889, art. 5, lit. c de 2.017, hemos acordado suscribir la presente Carta de Entendimiento que se regirá previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- I. Que la Ley 1448 de 2011¹ en su artículo 166, creó la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial, adscrita al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, con el objeto de implementar la política de atención, asistencia y reparación a las víctimas y coordinar de manera ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), en lo que se refiere a la ejecución e implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas

¹ Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD UNIDAT INTERNACIONAL

- II. Que la atención y orientación a población víctima se llevará a cabo bajo los principios generales contemplados en el capítulo II de la Ley 1448 de 2011: Dignidad, buena fe, igualdad, enfoque diferencial, respeto mutuo y progresividad; los cuales buscan lograr la atención, protección y promoción de los derechos que les han sido afectados a las víctimas, y en los principios de coherencia externa con las medidas de justicia, verdad y para la búsqueda de la paz y la reconciliación nacional, y el de coherencia interna entre las diferentes medidas de reparación.
- III. Que desde su creación, la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** ha suscrito alianzas e instrumentos de cooperación con organizaciones de demostrada idoneidad para fortalecer las capacidades institucionales tanto en las áreas misionales, estratégicas y de apoyo, la ejecución de la política pública de asistencia, atención y reparación a las víctimas, así como el Plan de Acción de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en concordancia con una de las funciones de la Dirección General contenida en el numeral 7, artículo 7 del Decreto 4802 de 2011² que reza: *“promover las alianzas estratégicas, nacionales e internacionales, que se requieran para el cumplimiento de las funciones de la Unidad, en coordinación con las entidades competentes.”*,
- IV. Que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, desde su creación, ha suscrito acuerdos para el intercambio de información que contribuyen a focalizar y priorizar la implementación de la política pública orientada a la población víctima, como lo consagra el artículo 153 de la Ley 1448 de 2011 y el artículo 2.2.2.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015. *(Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación).*
- V. Que de conformidad con el numeral 5 del artículo 15 del Decreto 4802 de 2011 *(Por el cual se establece la estructura de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas)*, (...) La Subdirección de Coordinación Técnica del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas, tiene la siguiente función:

“.. Realizar los estudios y actividades necesarias enfocadas hacia la generación de alianzas estratégicas con organismos nacionales e internacionales para atención, asistencia y reparación integral de las víctimas.”

² Por el cual se establece la estructura de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.



CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD UNIDAT INTERNACIONAL

- VI. Que la **UNIVERSIDAD UNIDAT INTERNACIONAL**, con personería jurídica No. 001 de 19 de Dic. De 2.006, Ente Universitario Autónomo de orden nacional, bajo inspección y vigilancia del Ministerio de Educación Eclesiástica del Gobierno Eclesiástico, Apostólico y Profético Universal, P.J. Min. Del Interior y de justicia 0326, bajo reglamentación legal de la Constitución de Derecho Eclesiástico y Administrativo, artículo 11 del Gobierno Eclesiástico, con autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse tiene entre sus objetivos, brindar educación superior de alta calidad a favor de las comunidades de menor desarrollo relativo.
- VII. Que la **UNIVERSIDAD UNIDAT INTERNACIONAL** tiene como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta, a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje, mediante la acción educativa, restaurativa e investigativa, la proyección social, el desarrollo regional y la proyección comunitaria, la inclusión, la internacionalización y las innovaciones metodológicas y didácticas, con la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, generador de cultura y espíritu emprendedor que, en el marco de las necesidades actuales del conocimiento, propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social.
- VIII. Que la **UNIVERSIDAD UNIDAT INTERNACIONAL** cuenta con una amplia experiencia de 15 años, trayectoria e idoneidad en programas de pregrado y posgrado, organizados en 7 facultades académicas: Educación restaurada, Restauración integral, Bio-medicina integral familiar, Administración, contaduría y finanzas, Comunicaciones y Tics, Estudios jurisprudenciales, Artes restauradas, con 39 programas en Pre-grado, certificados en los ciclos propedéuticos de: Técnico, Tecnólogo y Profesional, 6 maestrías y 4 doctorados, así como diplomados, congresos, seminarios y talleres con registro en el SINACIESE (Sistema nacional de Información de la Educación Superior eclesiástica de la Confesión Gobierno Eclesiástico, Apostólico y Profético Universal) que le permiten a cada estudiante ir avanzando según sus propias posibilidades al sumar los créditos educativos y homologar sus estudios ya realizados dentro de los programas ofrecidos. También dejamos abierta la posibilidad de realizar estudios de validación de primaria, media básica y vocacional para la población objetivo que así lo requiera.
- IX. Que la formalización del presente documento surge en la necesidad que se genera desde las áreas misionales, estratégicas y procesos de apoyo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, de promover acciones para fortalecer, fomentar y adquirir nuevos aprendizajes, a través de la



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD UNIDAT INTERNACIONAL

academia, creando articulación institucional que permita identificar estrategias y mecanismos de educación con el propósito de beneficiar a las víctimas del conflicto armado, inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV).

- X. La presente carta de entendimiento tiene 10 líneas de intervención dirigidas a la Población víctima.

De conformidad con lo expresado, las partes manifiestan su **MUTUO ENTENDIMIENTO**, con relación a lo siguiente y:

ACUERDAN:

CLAÚSULA PRIMERA - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: Promover acciones de cooperación que favorezcan a las víctimas del conflicto armado incluidas en el RUV (Registro Único de víctimas) en desarrollo de la misionalidad de cada una de las partes que suscriben este documento, específicamente en los campos de la investigación, intercambio de información, oferta, generación de conocimiento, intervención social, ciencias y cultura.

CLAÚSULA SEGUNDA - LÍNEAS DE INTERVENCIÓN: La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la UNIVERSIDAD UNIDAT INTERNACIONAL abordarán las siguientes líneas:

1. Promover iniciativas que faciliten el acceso de población víctima del conflicto a la oferta educativa de la **UNIVERSIDAD UNIDAT INTERNACIONAL** en relación con los programas de pregrado, posgrado, educación continua, permanente y formación en lengua extranjera, por medio de descuentos en la matrícula. La **UNIVERSIDAD UNIDAT INTERNACIONAL** ofrece un descuento equivalente al 25 % del costo total de la matrícula en programas académicos de pregrado y posgrado para cada uno de los beneficiarios.
2. Acompañar a los beneficiarios del Fondo de Reparación para el Acceso, Permanencia y Graduación en Educación Superior para la Población Víctima del Conflicto Armado en Colombia intercambiando información. Además, generar estrategias de acompañamiento desde las instituciones de Educación Superior y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (solamente aplica para instituciones de educación que cuentan con beneficiarios del Fondo de Reparación para el acceso, permanencia y graduación en educación superior para víctimas del conflicto armado en Colombia).
3. Realizar intercambios académicos entre las instituciones, seminarios y encuentros académicos.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD UNIDAT INTERNACIONAL

4. Realizar actividades investigativas y publicaciones conjuntas, producción de medios electrónicos y digitales.
5. Apoyar de manera directa la Red de Observatorios de Derechos Humanos y DIH – RODHI de los cuales haga parte la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
6. Promover el flujo eficiente de información que permita conocer los beneficios otorgados a la población víctima del conflicto armado.
7. Brindar asistencia técnica y acompañamiento a la población víctima, según las líneas de trabajo adelantadas por la institución.
8. Apoyar en iniciativas de temas psicosociales y enfoques diferenciales.
9. Asesoría en proyectos de generación de ingresos.
10. Las otras que puedan acordar las partes.

CLAÚSULA TERCERA - SEGUIMIENTO: El seguimiento de la presente carta de entendimiento por parte de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** estará a cargo de un funcionario de planta de personal de la entidad según sea el caso y por parte de la **UNIVERSIDAD UNIDAT INTERNACIONAL** de un profesional de planta de la entidad.

PARÁGRAFO - COMITÉ TÉCNICO: El Comité Técnico estará conformado por el funcionario designado por la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** y por parte de la **UNIVERSIDAD UNIDAT INTERNACIONAL**, estará a cargo de un profesional de planta de la entidad, quienes se reunirán trimestralmente con el fin de hacer seguimiento a las líneas de intervención contenidas en la presente carta de entendimiento.

CLAÚSULA CUARTA - OTROS ACUERDOS:

Las partes, tomando como punto de partida la autonomía de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** en el diseño y coordinación de la política fijada para la atención y reparación integral a las víctimas, así como las metodologías de la **UNIVERSIDAD UNIDAT INTERNACIONAL**, aceptan y respetan los procedimientos internos de cada institución.

La presente carta de entendimiento no genera por sí misma, erogación pecuniaria alguna para la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS UARIV**, ni para la **UNIVERSIDAD UNIDAT INTERNACIONAL**.

La **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** y la **UNIVERSIDAD UNIDAT INTERNACIONAL** se comprometen a garantizar que el intercambio de la información sea destinado para el uso exclusivo del cumplimiento de las líneas de intervención señaladas en este documento.



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD UNIDAT INTERNACIONAL

De acuerdo con la obligación legal consagrada en el Artículo 156 de la Ley 1448 de 2011, la información que repose en el Registro Único de víctimas es de carácter confidencial, por cuanto se debe proteger la vida, honra y bienes de las personas inscritas en éste. Por lo tanto, las partes con el propósito de dar cumplimiento a esta disposición normativa se comprometen a manejar la información respetando la confidencialidad y reserva, en el sentido de no divulgarla o hacer uso no autorizado o abusivo, de acuerdo con las normas que regulen la materia. De igual manera, deberá adoptar las medidas pertinentes para proteger la información, frente a sus empleados y a las personas naturales y/o jurídicas que puedan tener eventualmente acceso a la misma, por cualquier medio permitido por la ley.

El tratamiento de la información estará definido por la Ley 1712 de 2014³, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 103 de 2015⁴, en lo relativo a la información clasificada o reservada. Por tanto, la información que se intercambia y no sea catalogada como clasificada o reservada, en el marco de la referida ley, se presume pública y sólo tendrá las reservas de que trata la ley.

LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS y la **UNIVERSIDAD UNIDAT INTERNACIONAL** se comprometen a no entregar información catalogada como clasificada o reservada a terceras partes. En consecuencia, de lo anterior, ni las partes, ni su personal podrán revelar ninguna información catalogada dentro de la citada clasificación, sin previo consentimiento por escrito de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012⁵, el Decreto Reglamentario 1078 de 2015⁶ y la sentencia C-748 de 2011, cada una de las partes debe asumir y establecer los mecanismos a los que haya lugar para la protección y salvaguarda de la información clasificada, dentro de la cual se encuentra la relativa a los datos sensibles sujetos a tratamiento por las entidades partes.

La **UNIVERSIDAD UNIDAT INTERNACIONAL** promoverá la documentación detallada de los proyectos que se implementen entre las partes con el propósito de tener un

³ “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.”

⁴ “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley [1712](#) de 2014 y se dictan otras disposiciones.”

⁵ “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

⁶ “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.”

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD UNIDAT INTERNACIONAL

adecuado y pertinente proceso de monitoreo y evaluación de las acciones implementadas que posteriormente puedan constituirse como lecciones aprendidas y buenas prácticas desarrolladas en el marco del presente acuerdo. Esta documentación permitirá a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas sistematizar y contar con un mecanismo de gestión e intercambio de conocimiento que permita optimizar los esfuerzos para mejorar los procesos de implementación de la Ley de Víctimas y contribuir con la sostenibilidad de las acciones que se desarrollen en el orden local, regional y nacional.

Los **derechos morales** que recaigan sobre los estudios, análisis, informes, documentos, publicaciones y demás información considerada como propiedad intelectual protegida que se desarrollen con ocasión de este acuerdo, serán propiedad exclusiva de su creador. Las partes acuerdan que, durante la vigencia de la presente Carta de Entendimiento y con posterioridad a la terminación de este, no realizarán actividades, acciones y en general actos que puedan afectar o constituir violación o desmedro de los derechos morales del autor.

Los **derechos patrimoniales** sobre los productos y subproductos desarrollados, contenidos en las obras que se produzcan en ejecución de la presente Carta de Entendimiento serán de propiedad conjunta entre **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** y la UNIVERSIDAD UNIDAT INTERNACIONAL quienes podrán publicarlos, divulgarlos o en cualquier forma usarlos, siempre que reconozcan la propiedad y titularidad de todas las partes sobre los mismos, conforme a la normatividad legal vigente en la materia y en especial por las disposiciones contenidas en la Ley 23 de 1982 y de demás normas concordantes que la modifiquen o adicionen.

CLAÚSULA QUINTA - DESISTIMIENTO: Las partes podrán desistir del Entendimiento acordado en este documento, en los siguientes eventos: i. Por voluntad de alguna de las partes expresada a la otra de manera escrita y ii. Por la inobservancia de los compromisos acordados en la presente carta. En estos casos, será necesario que las partes establezcan de manera conjunta un proceso de transición para el cierre, que responda prioritariamente a los principios de eficiencia y transparencia administrativa y acción sin daño.

CLAÚSULA SEXTA - GRATUIDAD DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO: Las Partes declaran que por la celebración, ejecución y desarrollo de la presente Carta de Entendimiento no se genera ningún tipo o clase de contraprestación, por lo mismo no habrá erogación alguna en dinero por el objeto del presente documento, siendo este un instrumento de coordinación gratuito. Por lo tanto, no serán responsables de alguna situación que pudiera ser considerada como un impedimento en la ejecución del presente documento.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:     

Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD UNIDAT INTERNACIONAL

PARÁGRAFO: La presente Carta de Entendimiento no constituye vínculo laboral o prestacional entre las Partes que la suscriben o sus empleados, por lo cual, aquellas no tendrán derecho a ninguna prestación laboral o de cualquier otra naturaleza.

CLAÚSULA SÉPTIMA - MODIFICACIONES: Las partes tienen la posibilidad de revisar continuamente el alcance de esta Carta de Entendimiento, con el fin de incorporar de común acuerdo las modificaciones que se consideren necesarias para garantizar la coordinación mutua y el cumplimiento de su objeto.

CLAÚSULA OCTAVA - USO DE EMBLEMAS Y COMUNICACIONES: Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. Para estos efectos, se consultarán mutuamente las partes, con el propósito de dar cumplimiento a sus protocolos de comunicaciones.

CLAÚSULA NOVENA - LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades encaminadas a la ejecución de las líneas de intervención acordadas serán implementadas en el territorio colombiano.

CLAÚSULA DÉCIMA - DURACIÓN: la vigencia de la presente carta de entendimiento es hasta el día 30 de Junio de 2.031.

El presente documento es firmado el XX de Junio de 2.022, en dos ejemplares originales, en idioma español siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS,**

MARÍA JOSÉ DANGOND DAVID
DIRECTORA TERRITORIAL CENTRAL

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD UNIDAT INTERNACIONAL

Por la Universidad UNIDAT INTERNACIONAL,

Dr. Luis Alfredo Alarcón Rodríguez
C.C. 19'335.222
Rector y representante legal
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD UNIDAT INTERNACIONAL.
Nit: 900125536-8

Elaboró: Eduardo Conta
Subdirección de Coordinación Técnica SNARIV

Revisó: María Alejandra Sierra Ennis
Grupo de Gestión Contractual

Aprobó: Aura Helena Acevedo
Dirección de Gestión Interinstitucional

Aprobó: Junny La Serna Bula
Subdirección de Coordinación Técnica SNARIV

Aprobó: Janeth Solano
Grupo de Gestión Contractual

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: **426 11 11**

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.